

DECRETO N°

TEMUCO, 13 DIC. 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N°3483 del 16/12/2021
2. El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1786 de fecha 31 de mayo del 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022 en el sentido de traspasar la dependencia del Programa Oficina de Asuntos Indígenas a Administración Municipal.
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecución de la actividad "Plan de Revitalización de Mapuzungun", enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de Actividad "Apoyo a comunidades indígenas para la realización de ceremonias culturales." con comunidades de Temuco enmarcado en El Decreto Alcaldicio N° 251 de fecha 26 de enero del 2022, que aprueba el Programa Oficina de Asuntos Indígenas y las actividades en beneficio de las comunidades del sector rural de la comuna de Temuco, la que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Apoyo a comunidad mapuche para la realización de ceremonia cultural.
A quienes va dirigido	Comunidades Mapuche y vecinos de la comuna de Temuco
Objetivo General de la Actividad	Servicio de baños químicos para realización de ceremonia cultural.
Objetivo Específico de la Actividad	Contar con servicio de baños químicos para la ceremonia cultural en el siguiente territorio: - Comunidad Kuifi Juan Tripailao, 2 baños químicos por 2 días.
Fecha	Diciembre de 2022.
Cobertura estimada	200 personas.
Gasto Programado	\$400.000.- (cuatrocientos mil pesos), ítem gasto 22.08.999.009 (Otros servicios Generales)
Evidencia de la actividad	fotografías

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Mauricio Cruz Cofré, Directivo Grado 4, Administrador Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/ rav

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control.
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Of. Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL



Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica